



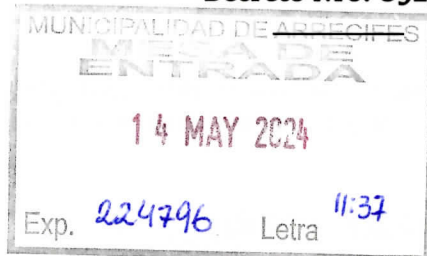
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –



“2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”

Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.580/24
Ordenanza	3.578
Sesión	6° Ordinaria
Fecha	08/05/2024

ORDENANZA Nro. 3.578 :

VISTO:

El loteo y construcción de viviendas llevado a cabo por Tobia S.R.L., denominado “Doña Clementina” en el Barrio Santa Lina de esta ciudad de Arrecifes, identificado en el Plano 10-15-95, identificado catastralmente como: Circ. II – Sección B – Chacra 82 – Manzana W y X del distrito de Arrecifes.-

Que inicialmente corresponde señalar en cuanto a las calles que integran el complejo habitacional las mismas han sido cedidas oportunamente al dominio público municipal por plano de Mensura 10-15-95 aprobado por Geodesia el 17 de abril de 1996.-

Que en cuanto al marco legal aplicable debe estarse a lo dispuesto por los artículo 1°, 3° y concordantes del Decreto Ley 9.533/80; artículo 27° - Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58; Ley 2193 y artículo 192 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Decreto Ley 9533/80, las calles o espacios circulatorios, ochavas, plazas y espacios verdes o libres públicos que se hubieren incorporado al dominio provincial con anterioridad al dictado del mismo, y los inmuebles constituidos luego para tales destinos - al igual que las reservas fiscales para uso público y equipamiento comunitario-, constituyen bienes del dominio público municipal.

Que es atribución del Departamento Deliberativo regular y reglamentar todo lo relativo al trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles, caminos, puentes, túneles, plazas y paseos públicos y las delineaciones y niveles en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial, de conformidad con lo dispuesto por el art 27. 2 del Decreto Ley 6769/58.

Que el artículo 1° del Decreto Ley 9533/80 determina que las calles constituyen bienes del dominio público municipal.

Que las cesiones de tierra con destino al uso público, como en el caso de una calle, se entiende concretada su aceptación al aprobarse por la Dirección de Geodesia el plano de sub-división que las motiva.

Que por otra parte las calles afectadas al uso público deben ser dotadas de los servicios correspondientes.-

Por lo expuesto:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –



“2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”

Decreto Nro. 892/24

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Libérese para uso público la traza de la calle que fuera cedida por plano de mensura y división característica 10-15-1995, cuyas medidas, linderos y superficie resultan del plano.-

Artículo 2º: La calle cedida al dominio público mediante plano de mensura y división característica 10-15-95 ubicada entre la calle Carlos Gardel y Alberto Castillo; cuya longitud afecta las parcelas del frente de las Manzanas: 82x y 82w será identificada con el nombre de Juan Manuel de Rosas, puesto que la traza es una continuación de la arteria mencionada.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la numeración domiciliaria de los inmuebles que integran la calle Juan Manuel de Rosas y forman parte de las Manzanas 82x y 82w; otorgando el certificado de numeración domiciliaria correspondiente a los titulares de dominio.-

Artículo 4º: Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la colocación de los carteles indicadores de calle en función de la arteria liberada al uso público mediante la presente ordenanza.-

Artículo 5º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas que correspondan, según el objeto del gasto, del presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2024.-

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 6º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 9 de Mayo de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA

Secretario

Honorable Concejo Deliberante



FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA

Presidente

Honorable Concejo Deliberante